

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES CON CARGO AL FONDO DE LIQUIDEZ PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Nº Expediente: 2021/16957

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2021/7274 de fecha 29/12/2021, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Visto el informe emitido por el Tesorero Adjunto con csv n.º ce63323c94712c4f971d64063a0b25652761feac.

Considerando la necesidad de rectificación de la Resolución de esta Presidencia n.º 2021/16957 por la que se conceden anticipos reintegrables con cargo a la Línea 3 del Fondo de Liquidez Provincial para el ejercicio 2021 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo adoptado al punto 7.3 de la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 25 de mayo de 2021.

Vista la posibilidad contemplada en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor *“Las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Considerando que con arreglo al artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Presidente es el órgano competente para realizar dicha rectificación, esta Presidencia tiene a bien adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Rectificar la Resolución de Presidencia n.º 2021/16957 por la que se conceden anticipos reintegrables con cargo a la Línea 3 del Fondo de Liquidez Provincial, para el ejercicio 2021 para Ayuntamientos de la provincia de Málaga, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Por todo lo anteriormente expuesto, en base al expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Tesorería (con código csv n.º 0c8319e4b2d8fa3a03ec4a7de6ceb8c51afe43b1), y previa fiscalización de la Intervención, el Diputado Delegado que suscribe propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:”

Debe decir:

“A la vista del contenido del informe emitido al respecto por la Tesorería de esta Diputación Provincial (con código csv n.º 0c8319e4b2d8fa3a03ec4a7de6ceb8c51afe43b1), que se encuentra incorporado al expediente, a los efectos de su resolución por la

C/Pacífico, 54-58 - 29004 - Málaga - Telf. 952 13-35-00
Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales - Tesorería

Hash: 37d56a347b89a3836d945b168a425e3b8de32de9301409d90c13587d22475c4442aca9442860bee1b714cb4b6ca7f870c274c6798a760b3ea321050040fad72b | PÁG. 1 DE 4

*Presidencia de esta Diputación Provincial, al amparo de las competencias atribuidas a la misma en virtud de lo previsto en el artículo 13 de las Bases reguladoras del referido Fondo de Liquidez Provincial; mediante la presente **RESUELVO:**”*

Segundo.- Comunicar la resolución adoptada a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar la resolución adoptada a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Oficina de Presidencia y al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Comunicar la resolución adoptada a los Ayuntamientos solicitantes, para su conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/Pacífico, 54-58 - 29004 - Málaga - Telf. 952 13-35-00
Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales - Tesorería

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f8ae9664e49a8df23dd2d795ac1b850b32759c96

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 37d56a347b89a3836d945bb8a425e3b8de32de9301409d90c13587d22475c4442aca9442860beef1b714c
b4b6ca7f870c274c6798a760b3ea321050040fad72b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007590_2021_0000000000000000000000008978898

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 28/12/2021 15:13:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

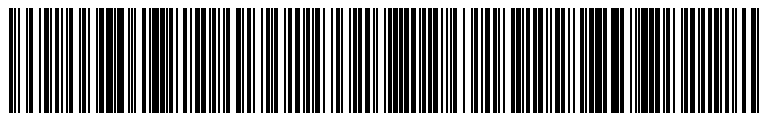
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f8ae9664e49a8df23dd2d795ac1b850b32759c96

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf